

VISTOS:

El INFORME N.º D00060-2025-MIDAGRI-SENASA-DIAIA de fecha 23 de abril de 2025, de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria; el INFORME N.º D000014-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD del 4 de junio de 2025, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio OF.RE (PCO) N.º 22-6-BB/193 de fecha 1 de abril de 2025, la Directora de Promoción Comercial del Ministerio de Relación Exteriores de la República del Perú pone en conocimiento de la Jefa del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) la invitación para participar en el evento denominado “Programa de Asistencia Oficial para el Desarrollo (ODA, por sus siglas en inglés)) para Seguridad de Alimentos Importados de Latinoamérica 2025”, en adelante el Evento, organizado por el Ministerio de Seguridad Alimentaria y Farmacéutica (MFDS, por sus siglas en inglés) de la República de Corea, a realizarse del 8 al 17 de junio de 2025 en las ciudades de Seúl, Goyang, Cheongju, Miryang y Yangsan del citado país;

Que, en el documento citado en el considerando precedente se señala que los gastos relacionados a pasajes aéreos, alimentación y alojamiento para la participación de los servidores del SENASA en el Evento serán asumidos por el MFDS, sin generar egreso alguno al Estado Peruano;

Que, a través del OFICIO N.º D000088-2025-MIDAGRI-SENASA-DIAIA del 16 de abril de 2025, el Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del SENASA comunica a la Directora de Promoción Comercial del Ministerio de Relación Exteriores de nuestro país la designación de los servidores Carmen Verónica Chávez Félix y Ángel David Cárdenas Sánchez, quienes asistirán al Evento en representación de la entidad; asimismo, adjunta los formularios de inscripción a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante el INFORME N.º D00060-2025-MIDAGRI-SENASA-DIAIA, la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria manifiesta que el objetivo de la participación de los referidos servidores en el Evento es fortalecer sus capacidades en temas de seguridad alimentaria, conocer el proceso de importación y procesamiento de alimentos de la República de Corea, así como las medidas que implementa dicho país para facilitar el comercio; asimismo, de acuerdo con el programa del Evento, los servidores designados realizarán visitas *in situ* a los puntos de inspección de los alimentos importados y de establecimientos procesadores;

Que, con el INFORME N.º D000171-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD-UGRH de fecha 2 de junio de 2025, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos evalúa el Evento y concluye que corresponde incluirlo en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2025 de la institución; asimismo, valida la propuesta de los servidores Carmen Verónica Chávez Félix y Ángel David Cárdenas Sánchez, Analistas de Inocuidad Agroalimentaria Avanzados de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 1057, para participar en el Evento, pues cumplen con los requisitos exigidos en el procedimiento de capacitación del personal de la institución;



Que, mediante el INFORME N.º D000014-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD, la Oficina de Administración sustenta la necesidad de conceder licencia con goce de compensación económica por formación laboral del 6 al 19 de junio de 2025 a los servidores Carmen Verónica Chávez Félix y Ángel David Cárdenas Sánchez, con el propósito de que participen en el Evento; de esta forma, recomienda que se apruebe con una Resolución Jefatural el otorgamiento de la referida licencia y la autorización de viaje correspondiente;

Que, siendo de interés institucional y considerando los beneficios a obtener con la participación en el Evento de los servidores mencionados anteriormente, corresponde concederles la licencia con goce de compensación económica por formación laboral de acuerdo a lo señalado por la Oficina de Administración, así como autorizar su viaje a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 6 al 19 de junio de 2025, fechas en las que se encuentra incluido el Evento y los viajes aéreos de ida y vuelta, de acuerdo con el itinerario y la agenda de actividades acompañados a los documentos de vistos;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias sobre Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto para el Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10 de la norma citada en el considerando precedente señala que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 008-2005-AG y modificado por el artículo 4 del Decreto Supremo N.º 027-2008-AG, establece que el Jefe del SENASA es la máxima autoridad ejecutiva de la institución que ejerce funciones ejecutivas y administrativas en su calidad de funcionario de mayor jerarquía de la entidad; asimismo, según el literal k) del citado artículo, tiene la función de emitir Resoluciones Jefaturales en asuntos de su competencia;

Con la visación del Director General de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria, del Director de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina de Administración y de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje de los servidores Carmen Verónica Chávez Félix y Ángel David Cárdenas Sánchez, Analistas de Inocuidad Agroalimentaria Avanzados de la Subdirección de Inocuidad Agroalimentaria de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 6 al 19 de junio de 2025, con la finalidad de participar en el Evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2.- OTORGAR licencia con goce de compensación económica por formación laboral a los servidores Carmen Verónica Chávez Félix y Ángel David



Cárdenas Sánchez, de acuerdo con lo indicado en el sexto considerando del presente acto resolutivo.

Artículo 3.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural no generarán egresos al presupuesto del Estado Peruano, y su cumplimiento no otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Los servidores cuyo viaje se autoriza presentarán, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, informes detallados ante la Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante su participación en el Evento descrito en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la ejecución de las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
VILMA AURORA GUTARRA GARCÍA
Jefa
Jefatura Nacional
Servicio Nacional de Sanidad Agraria